



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 1749 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES, con NIT. 901.339.668-4

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ TORRES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.163.606, expedida en Tunja, quien actúa en nombre y Representación de la **UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES**, con NIT. 901.339.668-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar y modificar el Contrato Compraventa No. 1749 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1) Que el 12 de diciembre de 2019, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1749 de 2019 y, de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO, “CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA ADQUIRIR, INSTALAR, CONFIGURAR, IMPLEMENTAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CORE – DATA CENTER DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE HARDWARE INCLUIDO SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO; LOS SERVICIOS DE MIGRACIÓN, SOPORTE E INTERCONEXIONES NECESARIAS PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA Y VELOCIDAD DEL NODO CENTRAL, FUNCIONANDO EN ALTA DISPONIBILIDAD Y REDUNDANCIA SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.”. 2) Que, de acuerdo a lo establecido en CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. - “El valor del presente contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$627.242.077,00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 1749 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES, con NIT. 901.339.668-4

a las apropiaciones presupuestales. **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo contado, previo cumplimiento, dentro de los primeros 120 días calendario, de lo siguiente: a) Entrega total de equipos y componentes. b) Diligenciamiento del “Anexo 8. Protocolo de pruebas y recepción de equipos”, donde se relacione cada uno de los equipos y componentes con las pruebas de correcto funcionamiento. Se debe generar un archivo por cada equipo donde se observe el serial del mismo y la secuencia de arranque. El documento debe contar con las respectivas firmas de aprobación. c) Configuración, instalación y puesta en correcto funcionamiento los equipos adquiridos en el presente proceso. d) Informe de la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida, así como las pruebas y los resultados de la misma. El informe debe incluir diagramas y topologías de interconexión. e) Documento expedido por el fabricante, a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde se ampara el contrato de soporte adquirido para los equipos, con sus respectivas referencias, seriales, fecha de inicio y fecha de finalización. f) Mecanismo que permita a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificar de manera directa con el fabricante el soporte que ampara a los equipos, por un periodo mínimo de tres (3) años. g) Mecanismo o cuenta online para realizar descargas de software para los equipos adquiridos, por un periodo mínimo de tres (3) años. h) Documento con la descripción detallada del servicio de soporte (SLA) en formato 8x5xNBD por tres (3) años para los equipos adquiridos y sus componentes (incluye actualizaciones de software). i) Documentos referidos en las Circulares No. 001 y 002 de 2016 de la División de Recursos Financieros. j) Manuales de operación y administración de los equipos en formato digital (idioma español y/o inglés). k) Presentación de la factura, donde se debe discriminar cada uno de los ítems cobrados, así como el IVA respectivo. El periodo de vencimiento de la factura no debe ser inferior a sesenta (60) días. l) Acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. m) Documento de manifiesto de importación de los equipos y elementos, en físico y digital, que debe identificar explícitamente (subrayado o resaltado) los seriales de los equipos y componentes adquiridos por la Universidad. n) Certificación de cumplimiento del pago de



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 1749 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES, con NIT. 901.339.668-4

*seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso. o) Documento anexo a la factura, en el cual se relacionen los siguientes campos: Ítem. Referencia. Descripción. Serial. Marca. Costo unitario sin IVA. IVA aplicado (%). Costo total con IVA. **NOTA 1:** El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y una vez se realicen los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar. **NOTA 2:** La Universidad Distrital sólo pagará al contratista, previa presentación de la documentación requerida, y bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros sin previa autorización expresa de la universidad.”* **3) Que la CLÁUSULA SEXTA. PLAZO. “El plazo para la ejecución es de ciento veinte (120) días calendario, donde se incluye la entrega del hardware, así como los servicios de configuración, instalación y puesta en correcto funcionamiento de la solución Core Data-Center. El servicio de soporte será durante tres (3) años, periodo durante el cual el proveedor realizará actualizaciones (update y upgrade) de software y reemplazo de partes si se requiere. Para la ejecución del contrato, se requiere la suscripción del “acta de inicio”, por parte de **EL CONTRATISTA** y el Supervisor designado por **LA UNIVERSIDAD**, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías, esto último, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.”** **4) Que el contrato de compraventa 1749 de 2019 suscribió acta de inicio el 20 de enero de 2020 y el contratista actualizó las garantías conforme a la firma del acta. 5) Que el 3 de marzo de 2020 la UNIVERSIDAD Y EL CONTRATISTA, suscribieron OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01, modificando la Cláusula Cuarta del contrato en valor y forma de pago. 6) Que mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2020 enviado por el contratista al supervisor, solicita la prórroga del contrato. 7) Que mediante formato de solicitud de modificación y prórroga de fecha mayo 18 de 2020 suscrito por el Contratista y el Supervisor del Contrato Compraventa No. 1749 de 2019 y tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico como financiero, se solicita**



OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 1749 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES, con NIT. 901.339.668-4

la modificación de la cláusula cuarta del contrato en la forma de pago comentada y prorrogar el plazo de ejecución por 10 días calendario conforme:

i. Solicitud de prórroga

con el objetivo de realizar la actividad de transferencia de conocimiento que finalmente cambió la modalidad de presencial a virtual debido a la emergencia sanitaria que se atraviesa a causa del COVID.19, situación que para el contratista implicó unos cambios en la logística y agenda de la actividad, lo cual a su vez permitió la ampliación de los cupos sin generar un costo adicional para la Universidad.

k. Solicitud de modificación

La modificación es solicitada debido a que se hace necesario aclarar el concepto del segundo pago, en el que se incluyen los servicios, el licenciamiento y la última parte de los componentes que son parte integral de la solución y adicionalmente un ajuste de un (1) peso en el segundo pago puesto que en el Otrosí N° 1 la sumatoria de los dos pagos es de \$627.242.076,00 M/Cte mientras que el valor total del contrato es de \$627.242.077,00 M/Cte, esto a causa de que en la discriminación de los valores individuales de los componentes y la aplicación del IVA respectivos, por concepto de aproximaciones se generó una diferencia de un (1) peso por debajo del valor total del contrato.

9) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes como de sus representantes.

10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 1749 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES, con NIT. 901.339.668-4

Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en **10 días** calendario contados a partir de la fecha de terminación del mismo el 19 de mayo de 2020.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, corresponde a 130 días calendario, el cual finaliza 29 de mayo de 2020

CLÁUSULA TERCERA. – **MODIFICAR** la cláusula cuarta del Contrato de compraventa No. 1749 de diciembre 12 de 2019, la cual quedara así:

“Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago. “Valor del contrato y forma de pago. El valor del presente contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$627.242.077,00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas, contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en un dos (2) contados, así: Un primer pago, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.890.087,00 M/Cte.), previo cumplimiento de lo siguiente: a) Entrega de equipos y componentes. b) Diligenciamiento del 'Anexo 8. Protocolo de pruebas y recepción de equipos', donde se relacione cada uno de los equipos y componentes con las pruebas de correcto funcionamiento. Se debe generar un archivo por cada equipo donde se observe el serial del mismo y la secuencia de arranque. El documento debe contar con las respectivas firmas de aprobación. e) Documento de manifiesto de importación de los equipos y elementos, en físico y digital, que debe identificar explícitamente (subrayado o resaltado) los seriales de los equipos y componentes adquiridos por la Universidad. Un segundo pago, correspondiente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA MONEDA CORRIENTE (\$238.351.990,00 M/Cte.), previo cumplimiento de lo siguiente: a) Entrega de la última parte de los componentes. b) Configuración, instalación y puesta en correcto funcionamiento de los equipos adquiridos en el presente proceso con su respectivo licenciamiento. c) Informe de la instalación, configuración y puesta en correcto funcionamiento de la solución adquirida, así como las pruebas y los resultados de la misma.



OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 1749 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES, con NIT. 901.339.668-4

El informe debe incluir diagramas y topologías de interconexión. d) Documento expedido por el fabricante, a nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en donde se ampara el contrato de soporte adquirido para los equipos, con sus respectivas referencias, seriales, fecha de inicio y fecha de finalización. e) Mecanismo que permita a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificar de manera directa con el fabricante el soporte que ampara a los equipos, por un periodo mínimo de tres (3) años. f) Mecanismo o cuenta online para realizar descargas de software para los equipos adquiridos, por un periodo mínimo de tres (3) años. g) Documento con la descripción detallada del servicio de soporte (SLA) en formato 8x5xNBD por tres (3) años, para los equipos adquiridos y sus componentes (incluye actualizaciones de software). h) Manuales de operación y administración de los equipos en formato digital (idioma español y/o inglés). i) Presentación de la factura, donde se debe discriminar cada uno de los ítems cobrados, así como el IVA respectivo. El periodo de vencimiento de la factura no debe ser inferior a sesenta (60) días. j) Acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. k) Documento de manifiesto de importación de los equipos y elementos, en físico y digital, que debe identificar explícitamente (subrayado o resaltado) los seriales de los equipos y componentes adquiridos por la Universidad. l) Certificación de cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso. m) Documento anexo a la factura, en el cual se relacionen los siguientes campos: •Ítem. • Referencia. • Descripción. •Serial. •Marca. • Costo aclarar el concepto del segundo pago, en el que se incluyen los servicios, el licenciamiento y la última parte de los componentes que son parte integral de la solución. unitario sin IVA•IVA aplicado (%)•Costo total con IVA. NOTA 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, y una vez se realicen los trámites legales, fiscales y presupuestales a que haya lugar. NOTA 2: La Universidad Distrital sólo pagará al contratista, previa presentación de la documentación requerida, y bajo ningún motivo o circunstancia, aceptará o hará pagos a terceros sin previa autorización expresa de la universidad...”.

CLAUSULA CUARTA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA QUINTA. – La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

OTROSÍ DE MODIFICACIÓN No. 2 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPREVENTA No. 1749 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UT MCO SICMES, con NIT. 901.339.668-4

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diez y ocho (18) del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

RICARDO GARCÍA DUARTE
Rector
LA UNIVERSIDAD

MIGUEL ARTURO SÁNCHEZ TORRES
Representante legal
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Freddy Cortes Daza	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	